

RESOLUCIÓN NÚMERO 0722 DE 27 JULIO 2026

"Por la cual se aceptan cinco (05) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 729 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "(...) Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)".

Que, asimismo, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que en el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio nro. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", modificado por el Decreto 490 de 2023, con el objetivo de facilitar la adquisición de una solución de vivienda de interés social ubicada en suelo rural o urbano para aquellas familias que cuenten con una clasificación de Sisbén IV entre A1 y D20 y cumplan con los demás requisitos del programa, a través de un subsidio familiar de vivienda.

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda expidió las Resoluciones nro. 1512 de 2022; 1163 de 2023; 0030, 0670 y 1257 de 2025, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya".

Que los hogares encabezados por las siguientes personas se incluyeron como beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en las resoluciones precitadas:

Nro.	ID Hogar	Nro. Resolución	Fecha de Resolución	Cédula	Nombre	Apellido	Valor SFV
1	1048925	1512	19/08/2022	52545355	NATALIA ESPERANZA	BERNAL MURCIA	\$ 20.000.000
2	1350384	1163	20/10/2023	79861786	JOSE ANDRES	CASTILLO PINTO	\$ 23.200.000
3	1487451	0030	03/03/2025	1113675464	KEVIN ALEXANDER	MORALES CEPEDA	\$ 42.705.000
4	1425144	0670	15/09/2025	1114459271	ANA MARIA	VELEZ ANAMA	\$ 42.705.000
5	1288361	1257	29/12/2025	38867660	GLORIA MARLENY	GUARIN ARIAS	\$ 42.705.000

Resolución No. 0722 de 27 Julio 2026

"Por la cual se aceptan cinco (05) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece: "Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente."

Que la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda recibió comunicaciones escritas por parte de los hogares en mención, mediante las cuales presentaron renuncia de manera voluntaria al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", por cuanto no harán uso de este:

Nro.	ID Hogar	Nro. Resolución	Fecha de Resolución	Cédula	Nombre	Apellido	Valor SFV	Radicado de renuncia	Fecha de radicado
1	1048925	1512	19/08/2022	52545355	NATALIA ESPERANZA	BERNAL MURCIA	\$ 20.000.000	2026ER0067380	16/06/2026
2	1350384	1163	20/10/2023	79861786	JOSE ANDRES	CASTILLO PINTO	\$ 23.200.000	2026ER0054283	23/05/2026
3	1487451	0030	03/03/2025	1113675464	KEVIN ALEXANDER	MORALES CEPEDA	\$ 42.705.000	2026ER0061708	05/06/2026
4	1425144	0670	15/09/2025	1114459271	ANA MARIA	VELEZ ANAMA	\$ 42.705.000	2026ER0049526	13/05/2026
5	1288361	1257	29/12/2025	38867660	GLORIA MARLENY	GUARIN ARIAS	\$ 42.705.000	2026ER0065706	12/06/2026

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", presentadas por los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

Nro.	ID Hogar	Nro. Resolución	Fecha de Resolución	Cédula	Nombre	Apellido	Valor SFV	Radicado de renuncia	Fecha de radicado
1	1048925	1512	19/08/2022	52545355	NATALIA ESPERANZA	BERNAL MURCIA	\$ 20.000.000	2026ER0067380	16/06/2026
2	1350384	1163	20/10/2023	79861786	JOSE ANDRES	CASTILLO PINTO	\$ 23.200.000	2026ER0054283	23/05/2026
3	1487451	0030	03/03/2025	1113675464	KEVIN ALEXANDER	MORALES CEPEDA	\$ 42.705.000	2026ER0061708	05/06/2026
4	1425144	0670	15/09/2025	1114459271	ANA MARIA	VELEZ ANAMA	\$ 42.705.000	2026ER0049526	13/05/2026
5	1288361	1257	29/12/2025	38867660	GLORIA MARLENY	GUARIN ARIAS	\$ 42.705.000	2026ER0065706	12/06/2026

Artículo 2. Modificar parcialmente las Resoluciones nro. 1512 de 2022; 1163 de 2023; 0030, 0670 y 1257 de 2025, en el sentido de dejar sin efecto las asignaciones de los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3. Los demás acápite y apartes de las Resoluciones nro. 1512 de 2022; 1163 de 2023; 0030, 0670 y 1257 de 2025, expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí resuelto.

Resolución No. 0722 de 27 Julio 2026

"Por la cual se aceptan cinco (05) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya"

Artículo 4. Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 5. Actualizar la base de datos del Subsidio Familiar de Vivienda, en el sentido de modificar el estado de los hogares citados en el artículo 1 de esta resolución, variándose de "Asignado" a "Renuncia al subsidio".

Artículo 6. La Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda comunicará esta decisión a los hogares citados en el artículo 1º y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - "Mi Casa Ya", constituido según el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 421 de 2015, suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A., actualmente Aval Fiduciaria S.A.

Artículo 7. Contra este acto administrativo no procede recurso alguno.

Artículo 8. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 Julio 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO

AVILA

ANDERSO

N ARTURO

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda

Firmado digitalmente por GALEANO AVILA ANDERSON ARTURO
Fecha: 2026.07.25 07:16:07 -05'00'

Elaboró:

Andrea Peña A.
Contratista
Subdirección SFV

Revisó:

Tatiana Castillo
Contratista
Subdirección SFV

Aprobó:

Rosa Elena Espitia
Directora
DIVIS

María Fernanda Merlano
Contratista
Subdirección SFV

Juliana Toro Cadavid
Subdirectora
Subdirección SFV

Janneth Riaño
Contratista
PA MCY